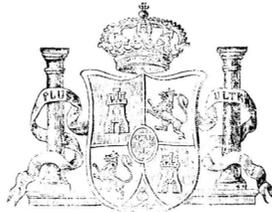


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, á D. José María Escudero, Director de la Caja general de Depósitos, proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar Director de la Caja general de Depósitos á D. José Gener, que lo ha sido de Loterías, Casas de Moneda y Minas.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ULTRAMAR.

Despacho telegráfico.

Southampton 1.º de Noviembre de 1858.—El Vicecónsul de España al Director general de Ultramar:

«Por el vapor Strato, procedente de las Antillas, que ha traído noticias de la Habana que alcanzan al 40 de Octubre, y de Puerto-Rico del 15 del mismo, se sabe que en aquellas islas no ocurre novedad.»

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. RECAUDACION POR RAMOS DE SETIEMBRE DE 1858.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre de 1858, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1858.

Table with columns: CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, PAPER SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns: Productos diversos de fabricacion y administracion de papel sellado, Rentas estancadas, Loterias, Casas de Moneda y cobreria, PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 2.º

MES DE SETIEMBRE DE 1858.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Setiembre de 1858, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: PROVINCIAS, Recaudacion por contribuciones, rentas y ramos a cargo de las direcciones generales.

NOTAS: 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Octubre de 1858.—El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD COMPARACION DE LO RECAUDADO EN SETIEMBRE DE 1858 DE LA HACIENDA PÚBLICA. POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1858 y en igual mes de 1857 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

CONCEPTOS.	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Setiembre de 1858.	En Setiembre de 1857.	De más en Setiembre de 1858.	De ménos en Setiembre de 1858.
Derechos y registro de hipotecas.....	2.088.364,33	2.156.356,14	..	67.971,76
Aduanas.....	21.921.455,58	22.994.892,87	..	1.070.437,29
Policia sanitaria.....	208.474,46	194.093,25	14.381,21	..
Impuestos sobre los consumos.....	11.767.788,52	12.518.890,61	..	751.102,09
Papel de precio fijo.....	4.446.416,25	3.680.128,57	766.317,78	..
Documentos de vigilancia.....	439.398,14	478.133,39	..	38.735,25
Tabacos.....	23.030.443,42	20.360.514,02	2.669.932,40	..
Sales.....	8.476.564,90	8.659.659,20	..	183.094,30
Pólvera.....	1.464.014,92	1.427.289,20	36.722,72	..
Loterias.....	10.610.793,01	7.039.969,65	3.600.823,36	..
Veinte por ciento de propios.....	231.540,79	286.673,93	..	55.133,14
			7.088.177,47	2.166.493,83

Diferencia de más en Setiembre de 1858..... 4.921.683,64

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias.
2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 29 de Octubre de 1858.—El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.—V.ª B.ª—El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE SETIEMBRE DE 1858.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1858, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1858.

Obligaciones generales del Estado.

SECCION 1.ª—Casa Real.	TOTAL SATISFECHO	
	POR CAPÍTULOS.	POR SECCIONES.
Capítulo 1.ª Dotacion de S. M. la Reina.....	2.833.333	..
2.ª Idem de S. M. el Rey.....	200.000	..
3.ª Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	204.166	..
4.ª Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel.....	166.666	..
5.ª Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.....	166.666	..
6.ª Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota.....	291.666	..
7.ª Idem de S. M. la Reina Madre.....	250.000	..
8.ª Ejercicios cerrados.....	250.000	4.362.497
SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores.		
Capítulo 9.ª Personal de las oficinas del Senado.....	45.400	..
10.ª Material de id.....	33.750	..
11.ª Personal de las oficinas del Congreso.....	49.733,32	..
12.ª Material de id.....	64.133,82	193.017,14
SECCION 3.ª—Deuda pública.		
Deuda consolidada.		
Capítulo 14.ª Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	4.623.797,11	..
15.ª Idem id. diferida al 3 por 100.....	3.896.410,16	..
16.ª Amortizacion y pago de residuos de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	45.750,54	..
17.ª Idem id. de la diferida al 3 por 100.....	25.143,39	..
18.ª Ejercicios cerrados de Deuda consolidada.....	972.132,71	..
Deuda amortizable.		
Capítulo 19.ª Intereses de acciones de carreteras.....	2.842.920	..
20.ª Idem de acciones de ferro-carriles.....	187.875	..
21.ª Idem de la Deuda del material del Tesoro.....	26.890,37	..
22.ª Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	2.206.300,47	..
23.ª Amortizacion y pago de residuos de la Deuda consolidada.....	805.345,35	..
24.ª Idem de acciones de carreteras.....	380.000	..
25.ª Idem de billetes de la Deuda del material.....	163.880	..
26.ª Idem de billetes de la Deuda del personal.....	999.998	..
27.ª Pagos en suspenso.....	80.000	..
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.		17.226.443,10
Capítulo 31.ª Cargas de justicia corrientes.....	..	2.514.760,31
SECCION 5.ª—Clases pasivas.		
Capítulo 34.ª Pensiones.....	4.720.388,40	..
35.ª Monte-pios.....	3.519.997,72	..
36.ª Retiros.....	5.963.946,68	..
37.ª Cesantes de todos los Ministerios, incluidos los emigrados de América.....	1.447.775,45	..
38.ª Pensionistas de los secuestrados de los ex-Infantes.....	33.967,46	..
39.ª Ejercicios cerrados.....	73.458,13	..
40.ª Pagos en suspenso.....	253.244,70	..
		806.736,96
Pagos en suspenso.....		820.904,96
		700
Total por Presidencia del Consejo de Ministros.....		821.604,96
MINISTERIO DE ESTADO.		
SECCION 1.ª—Estado.		
Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central.....	92.930,38	..
2.ª Material de id.....	20.000	..
3.ª Personal del Cuerpo diplomático consular.....	30.144,44	..
4.ª Material de id.....	6.733,33	..
5.ª Personal de la seccion de Correos de Gabinete.....	..	25.480,11
6.ª Material de id.....	500	..
7.ª Personal del Tribunal Supremo de la Rota.....	38.249,98	..
8.ª Material de id.....	3.725,05	..
9.ª Gastos diversos.....	28.596,36	..
10.ª Idem de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Estado.....	3.600	..
		249.959,65

Capítulo 12.ª Personal de la Direccion general de Ultramar.....	56.460,72	..
13.ª Material de id.....	9.166	..
14.ª Personal del Archivo general de Indias en Sevilla.....	3.873,96	..
15.ª Material de id.....	666	..
16.ª Gastos diversos.....	36.232,59	..
		106.399,27
Total por Ministerio de Estado.....		356.358,92

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 1.ª—Gracia y Justicia.

Capítulo 1.ª Personal de la Secretaria del Ministerio.....	87.332,97	..
2.ª Material de la misma.....	20.000	..
3.ª Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	139.376	..
4.ª Material del mismo.....	5.082	..
5.ª Personal de las Audiencias.....	529.666,41	..
6.ª Material de las mismas.....	87.626,59	..
7.ª Personal de los Juzgados de primera instancia.....	1.447.442,06	..
8.ª Material de los mismos.....	78.461,09	..
9.ª Personal de la estadística civil y criminal.....	26.396,51	..
11.ª Gastos diversos de Justicia.....	3.353,30	..
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.....		4.822
12.ª Personal de la Cancilleria de Gracia y Justicia.....	4.822	..
13.ª Material de la misma.....	208	..
EJERCICIOS CERRADOS.		
14.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	12.000,40	2.144.772,33

SECCION 2.ª—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 16.ª Personal del clero secular.....	11.005.102,27	..
17.ª Material del culto y clero secular.....	3.349.812,45	..
18.ª Personal de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes.....	847.201,98	..
19.ª Material de las mismas y reparacion de sus conventos.....	323.445,89	..
20.ª Personal de Tribunales y oficinas.....	59.878	..
21.ª Material de id.....	10.682	..
22.ª Cargas de Justicia.....	70.949	..
23.ª Varios gastos.....	9.000	..
24.ª Congregaciones religiosas.....	5.749,66	..
EJERCICIOS CERRADOS.		
26.ª Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	15.753,39	45.697.574,54
Suma.....		47.839.346,87
Pagos en suspenso.....		6.445,45
Total por Ministerio de Gracia y Justicia.....		47.845.492,02

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECCION 1.ª—Servicio general de Guerra.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central.....	348.681,71	..
2.ª Material de id.....	81.083	..
3.ª Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de Juzgados militares.....	198.622,55	..
4.ª Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	4.891	..
5.ª Personal de Generales y Brigadieres en cuartel.....	885.180,66	..
6.ª Idem del Cuerpo de Estado Mayor y Secciones-Archivo.....	102.941	..
7.ª Cuerpos del ejército.....	12.466.686,94	..
8.ª Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.....	470.234,33	..
9.ª Material de id.....	51.808	..
10.ª Personal de la Administracion militar en los distritos.....	276.740,45	..
11.ª Material de id.....	34.333	..
12.ª Personal de Colegios y Escuelas militares.....	271.189	..
13.ª Material de Museos militares.....	5.000	..
14.ª Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio.....	235.987	..
15.ª Idem de inválidos y compañías fijas.....	112.654	..
16.ª Material del establecimiento de Atocha.....	4.000	..
17.ª Idem de subsistencias militares.....	5.738.907,16	..
18.ª Idem de utensilios.....	530.219,25	..
19.ª Idem de vestuario y equipo.....	712.019	..
20.ª Idem de remonta y montura.....	282.520	..
21.ª Personal de hospitales.....	174.495	..
22.ª Material de id.....	919.085,44	..
23.ª Idem de transportes, fletes, postas y correos.....	390.289,94	..
24.ª Comisiones extraordinarias del servicio.....	386.287,18	..
25.ª Personal del material del ejército.....	474.486	..
26.ª Material de id.....	1.554.358,63	..
27.ª Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	800.654,54	..
28.ª Idem y gastos de escritorio de los presidios menores de Africa.....	24.155	..
29.ª Gastos diversos.....	90.202,67	..
30.ª Pensiones de la cruz de San Hermenegildo.....	90.104,45	..
31.ª Material de la Carta general de España é Historia orgánica de la infanteria y caballeria.....	54.999	..
EJERCICIOS CERRADOS.		
33.ª Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	6.923,93	27.176.679,23
SECCION 2.ª—Guardia civil.		
Capítulo 34.ª Personal de la Inspeccion de la Guardia civil.....	24.622,20	..
35.ª Material de la misma.....	3.100	..
36.ª Personal de la Plaza mayor y tercios.....	3.104.403	..
37.ª Provision de pienso.....	231.073,91	..
38.ª Utensilios.....	56.000	..
39.ª Remonta.....	6.880	..
		3.426.079,11
Suma.....		30.602.758,34
Pagos en suspenso.....		106.182
Crédito extraordinario del 11 de Junio de 1858 para gastos de la quinta.....		1.187
Total por Ministerio de la Guerra.....		30.710.127,34

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central.....	77.975,27	..
2.ª Material de la Junta Consultiva, Direccion y Secretaria del Ministerio.....	24.166,66	..
3.ª Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	1.016.673,01	..
4.ª Material de los Cuerpos de artilleria é infanteria de Marina, de las compañías de inválidos y cuerpo eclesiástico.....	177.412,98	..
5.ª Personal de las oficinas de los departamentos.....	32.031,78	..
6.ª Material de id.....	15.854,47	..
7.ª Personal de tercios navales.....	245.332,61	..
8.ª Material de id.....	28.083	..
9.ª Personal de arsenales.....	865.552,66	..
10.ª Material de id.....	3.734.132,85	..
11.ª Personal de buques armados.....	422.859,82	..
12.ª Material de id.....	362.755,16	..
13.ª Personal de establecimientos científicos.....	90.164,80	..
14.ª Material de id.....	500	..
15.ª Personal de buques guarda-costas y compañías de mar de Ceuta.....	320.591,22	..
16.ª Material de id.....	590.961,46	..
17.ª Personal de Juzgados.....	52.555,53	..
18.ª Gastos diversos.....	19.469,52	..
19.ª Personal de hospitalidades.....	885	..
20.ª Material de id.....	109.875,32	..
EJERCICIOS CERRADOS.		
21.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	2.000	..
22.ª Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	76.720,41	28.264,06
GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS CUYO PAGO ORDENA EL MINISTERIO DE MARINA.		
23.ª Gastos de los mismos ramos.....	28.264,06	8.293.816,99
Pagos en suspenso.....		5.255.487,74
Total por Ministerio de Marina.....		43.549.364,73

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION 1.ª—Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 1.ª Personal de la Secretaria del Ministerio.....	203.524,89	..
2.ª Material de id.....	47.500	..
3.ª Personal del Consejo Real.....	159.049,65	..
4.ª Material de id.....	7.500	..
5.ª Personal de Gobiernos de provincia.....	443.270,51	..
6.ª Material de id.....	119.265,17	..
7.ª Personal de vigilancia.....	713.428,21	..
8.ª Material de id.....	94.953,37	..
9.ª Idem de la Guardia civil.....	120.035,48	..
10.ª Personal de Beneficencia.....	5.624,98	..
11.ª Material de id.....	158.078	..
12.ª Personal de policia sanitaria.....	84.195,67	..
13.ª Material de id.....	25.579,82	..
14.ª Personal de establecimientos penales.....	105.331,60	..
15.ª Material de id.....	888.003,36	..
16.ª Personal de telégrafos.....	595.629,76	..
17.ª Material de id.....	189.810,80	..
18.ª Personal del Teatro Real.....	3.894,75	..
19.ª Material de id.....	5.216,58	..
20.ª Personal de la Fiscalia de Imprenta.....	9.666,65	..
21.ª Idem de la Junta consultiva de policia urbana.....	2.500	..
EJERCICIOS CERRADOS.		
24.ª Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	12.416,66	3.994.508,91
SECCION 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.		
Capítulo 26.ª Material de la Imprenta Nacional.....	63.274,26	..
27.ª Idem de establecimientos penales.....	69.544,48	..
28.ª Personal de Correos.....	508.465,46	..
29.ª Material de id.....	1.537.807,99	..
		2.169.079,19
Suma.....		6.163.588,10
Pagos en suspenso.....		278.203,62
Total por Ministerio de la Gobernacion.....		6.441.791,52

MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.ª—Servicio general.

Capítulo 1.ª Personal de la Administracion central.....	144.028,66	..
2.ª Material de id.....	62.306,50	..
3.ª Personal de la Administracion provincial.....	85.081,69	..
4.ª Material de id.....	22.276,99	..
		313.697,84
SECCION 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.		
Capítulo 6.ª Personal de Agricultura.....	6.997	..
7.ª Material de id.....	87.424,14	..
8.ª Personal de Montes.....	86.638,74	..
9.ª Material de id.....	18.116,02	..
10.ª Personal de Minas.....	148.810,32	..
11.ª Material de id.....	5.951	..
12.ª Idem de Industria.....	833	..
13.ª Personal de Comercio.....	17.377,34	..
14.ª Material de id.....	6.174	..

Table with 3 columns: Item number, Description, and Amount. Includes items like 'Material de id.', 'Personal de la Administracion provincial', 'Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas', etc.

Table with 3 columns: Item number, Description, and Amount. Includes items like 'Personal del cuerpo de Caballeros', 'Idem del resguardo de puentes', 'Material del cuerpo de Carabineros', etc.

Table titled 'Gastos del servicio extraordinario de Obras publicas'. Includes 'Capitulo 1. Carreteras de primer orden generales y transversales', 'Idem de segundo orden', etc.

Table titled 'Fondo general de sustituciones'. Includes 'Satisfecho por premios a reenganchados', 'Idem por devolucion a quintos eximidos del servicio', etc.

Table titled 'RESUMEN'. Includes 'Obligaciones generales del Estado', 'Presidencia del Consejo de Ministros', 'Ministerio de Estado', etc.

NOTAS. 1. Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos por las Depositarias de las Islas Canarias. 2. Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas que se funda.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 9 de Diciembre proximo se celebrara subasta publica en el establecimiento de minas de Riolinto para contratar la construccion de un almacan para el hierro, por el precio maximo admisible de 9.978 rs.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por si o por medio de persona autorizada al efecto, a la oficina que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856.

CUENCA.

64510 D. Manuel Maria Alzaibar. 64511 D. Francisco Lujan.

GUERRA.

64512 D. José Lamas de la Torre. 64513 D. Rafael Maria Llegat. 64514 D. Antonio Permisán.

GOBERNACION.

64519 D. Miguel Arroyo. 64520 D. Juan Aguirre. 64521 D. Domingo Bautista. 64522 D. José Casas. 64523 D. Ignacio Escol.

ACTIVA Y PASIVA.—MADRID.

64567 D. Rafael Manteca y Berceuelo. 64568 D. José Rico de Arévalo. 64569 D. Dionisio Tejedor y Delgado.

RETRADOS.—MADRID.

64571 D. Manuel Maria Bego. 64572 D. Manuel Pamiani. 64573 D. Antonio Rey.

EXCLAUSTRADOS.—MADR

64576 Doña Catalina de Benito. 64577 Doña Isabel de Castejon. 64578 Doña Maria del Rosario Fernandez.

MONTE-PIO MILITAR.—MADRID.

64587 Doña Maria Josefa Arnaiz. 64588 Doña Maria Moreno Perez. 64589 La misma. 64590 D. Vicente, José, Agustín y Antonio Ruiz de Alcalá.

MONTE-PIO CIVIL.—MADRID.

64592 Doña Maria de la Granada Amat. 64593 Doña Luisa Cuisant. 64594 Doña Maria Antonia Camacho. 64595 Doña Gertrudis de la Puebla.

PENSIONISTAS DE GRACIA.—MADRID

64596 Doña Josefa Puig del Aguila.

Ciudad Real.

64597 D. Francisco Egea.

TOLEDO.

64598 D. Antonio Guerrero. 64599 D. Cirilo Gonzalez. 64600 D. José Maria Dominguez. 64601 D. Diego Muñoz. 64602 D. Manuel Ruano.

NAVARRA.

64613 D. Joaquin Perez de Laborda.

SALAMANCA.

64614 D. Eugenio Gil Zuñiga.

SANTANDER.

64615 D. Francisco Cosío.

SORIA.

64616 D. Saturnino Casado. 64617 Doña Estefania Ruiz.

CASTELLON.

64618 Doña Teresa Teu.

PONTEVEDRA.

64619 D. Antonio Iglesias. 64620 El mismo.

MADRID.

64621 Doña Feliciano de Paz y Cosío. 64622 La misma. 64623 La misma. 64624 La misma. 64625 La misma. 64626 La misma. 64627 La misma. 64628 La misma.

GOBERNACION.

64629 D. Francisco Clemente de la Peña. 64630 El mismo.

VALENCIA.

64631 D. Tomas Mateo.

BADAJOS.

64632 Doña Maria Velarde.

MADRID.

64633 Doña Manuela Delgado. 64634 La misma. 64635 La misma.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el Gobierno de provincia todos los dias no festivos desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la edificacion...

Madrid 28 de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º—OBRAS PUBLICAS.

Por Real orden de 23 de Agosto ultimo se han aprobado los planes, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construccion de los puentes en la carretera de segundo orden desde Madrid a los limites de la provincia de Avila...

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive en..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día..., de..., de este año, y los planes, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados...

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de autorizacion de la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, tendrá efecto en el despacho de este surtido, a saber, el día 22 del mes de Noviembre proximo, la subasta de 4.900 fanegas de carbón de brezo necesario para las atenciones de esta casa durante el año de 1859...

ADMINISTRACION DE CONSUMOS Y ADEUANAS DE MADRID.

Debiendo proceder esta Administracion a contratar en licitacion pública los libros e impresos para el servicio de los Filiales de Consumos de esta corte en el inmediato año de 1859, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados por Real orden de 15 del mes actual...

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga a construir los libros e impresos para servicio de los Filiales de Consumos de esta corte en el año de 1859...

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 2 de Diciembre proximo, a las dos de su tarde se celebrará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduna, ante una Comision del Consejo...

continuacion, el cual ha sido aprobado por S. M. en Real orden de 16 de Octubre ultimo, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.º La subasta se divide en dos subastas parciales: la primera comprende la galeria del Oeste, que se construirá en las calles Arba de San Bernardo, Plaza de Santo Domingo, Bajada de los Angeles, calle de las Fuentes, San Felipe y Plaza Mayor...

2.º No se admitiran proposiciones para la construccion de dos galerias en un mismo pliego: las proposiciones deberán hacerse separadamente para cada una de ellas.

3.º Todas las proposiciones deberán estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que no cumplan con este requisito...

4.º Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 50.000 rs. en el momento de la apertura de las ofertas...

5.º Después de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones a que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que continúan las proposiciones...

6.º Si hubiese dos o más proposiciones iguales en alguna de las secciones, se abrirá licitacion entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasando los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente...

7.º Si hubiese dos o más proposiciones iguales en alguna de las secciones, se abrirá licitacion entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasando los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente...

8.º Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos o más proposiciones iguales antes de abrirse los pliegos cerrados que se presentan...

9.º Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta prestarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenidas, hasta el otorgamiento de las respectivas escrituras...

10.º Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta prestarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenidas, hasta el otorgamiento de las respectivas escrituras...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la galeria de distribucion del Oeste ó transversal...

Madrid 22 de Octubre de 1858.—Mannuel Ciudad.

estar perfectamente elaborado y cocido, desechándose el que no reuna estas condiciones.

Art. 9.º La sillería será de grano fino é igual, labrándose sus lechos, paramentos y juntas a escoda y con arreglo a las plantillas que trazará el Ingeniero.

Art. 10.º La piedra para el hormigon se machacará de manera que su mayor dimension no legal a 5 centímetros; ha de estar perfectamente limpia de tierra, zarandeadola y lavándola en caso contrario el contratista, hasta limpiarla perfectamente...

Art. 11.º El mortero será de cal hidráulica, y su fabricacion se hará con arreglo a las instrucciones del Ingeniero encargado de la obra.

Art. 12.º Los pagos se harán mensualmente por metro lineal de galeria concluida, y al precio a que esta unidad haya quedado en el remate.

Art. 13.º Los registros, las rampas y los pozos se abonarán por metros cúbicos y a los precios que para dichas unidades marcan los presupuestos después de haber hecho en estos precios la misma rebaja proporcional que el contratista haya hecho en el remate sobre el metro lineal de galeria.

Art. 14.º Las certificaciones mensuales para el abono de las obras se expedirán por el Ingeniero encargado de las mismas, y con el piquete del Director, y en ellas se expresará y acreditará el importe de todos los metros, rampas y pozos que se hubiesen terminado en el mes.

Art. 15.º Si por cualquiera circunstancia fuese necesario introducir alguna variacion en la obra, se sujetará a ella el contratista sin tener por eso derecho a reclamar el importe de ninguna especie; pero se abonará, ó descontará el importe de la variacion con arreglo a los precios que para las diferentes clases de obra marcan los presupuestos, haciendo en dichos precios la rebaja que habla el art. 14.

Art. 16.º Las obras extraordinarias que sea preciso ejecutar a causa de la mala calidad del terreno ó de las cuevas y minados que en él aparezcan, se abonarán por separado al contratista. Estos abonos se harán a los precios que para las diferentes clases de obra marcan los presupuestos, pero haciendo en estos precios la rebaja que habla el art. 13.

Art. 17.º En los casos excepcionales en que a juicio del Ingeniero sea indispensable continuar los trabajos durante la noche, se abonará al contratista el gasto del alumbrado y el exceso de precio que los jornales de noche costasen sobre los de dia.

Art. 18.º El contratista principiará las obras a los 20 dias cuando más, a contar de aquel en que se le notifique la aprobacion del remate.

Art. 19.º Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de ocho meses para la galeria del Oeste y de 10 para la transversal.

Art. 20.º Si a juicio del Ingeniero las obras no marchasen con la actividad necesaria para concluir las dentro del plazo fijado en el artículo anterior, prevendrá por escrito al contratista las disposiciones que juzgue convenientes, y caso de no ser obedecido, se dará cuenta por la Direccion al Consejo, quien podrá entonces rescindir la contrata, perdiendo la fianza el contratista.

Art. 21.º Terminadas las obras, se dispondrá por la Direccion un reconocimiento y medicion general de todas ellas a presencia del contratista, y hallándolas conforme a las condiciones, se hará la recepcion provisional y una liquidacion general de todas ellas con arreglo a esta medicion.

Art. 22.º El contratista será responsable de la buena conservacion de las obras durante un año, que empezará a contarse desde la fecha de la recepcion provisional. Espirado este plazo, se hará un detenido reconocimiento de todas ellas, y si no hubiese desperfecto alguno, se hará la recepcion definitiva, devolviendo al contratista la fianza de que habla el artículo siguiente, y quedando este libre de toda responsabilidad.

Art. 23.º El contratista acreditará haber depositado en la Caja general de Depósitos, antes del otorgamiento de la escritura y en calidad de fianza, la cantidad de 130.000 reales si ha rematado la galeria del Oeste, y 140.000 para la transversal. Estos depósitos podrán hacerse en metálico, en acciones de las entidades por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública a tipo que se señalen las disposiciones vigentes, ó al de su colizacion en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.

Art. 24.º La Administracion del Canal se resarcirá de los daños y perjuicios que le ocasiona la inobservancia por parte del contratista de cualquiera de los artículos de las presentes condiciones con la fianza de que habla el artículo anterior.

Art. 25.º El contratista se obliga, bajo pérdida de la fianza, a firmar la escritura de otorgamiento a su favor dentro del plazo de 15 dias, a contar desde aquel en que se le comunique la aprobacion del remate.

Art. 26.º El contratista no podrá recusar al Ingeniero ni a sus subalternos, ni exigirse hagan las mediciones ni recepciones por otros facultativos que los empleados del Canal, actuando, sin embargo, al Director del mismo, con las observaciones que se le ocurran, para que en su vista resuelva lo conveniente.

Art. 27.º Tampoco podrá separarse de las obras sin previo conocimiento del Ingeniero, dejando en este caso una persona que le represente en debida forma.

Art. 28.º El Ingeniero podrá despedir a los empleados y operarios del contratista por causa de inobservancia, incapacidad ó inmoraldad.

Art. 29.º El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones. En las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse acudirá al Gobierno para su aclaracion, pudiendo apelar de su resolucion por la via contenciosa.

Art. 30.º El rematante pagará los derechos que ocasiona el remate, y los de escritura, testimonio y demas diligencias.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y fines consiguientes; advirtiéndose que los presupuestos, ascendentes a la cantidad de 1.220.761 rs. 25 cént., el de la galeria del Oeste, y a 1.329.534 rs. 44 cént., el de la transversal, así como los planos y pliegos de anuncio y condiciones, se hallarán de manifiesto, para cuantas personas gusten examinarlos, en la Secretaria del Consejo, todos los dias no feriados que median hasta el en que han de verificarse las subastas, desde las once de la mañana a las tres de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1858.—El Secretario, Marqués del Socorro.—Por acuerdo de S. E., Vicente Lerin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CETTA.

Declarada vacante, por dimision del que la obtiene, la Secretaria municipal de esta ciudad, dotada con 9.000 reales.

les en el presente año, y 7.200 en el presupuesto de 1859, pagados de los fondos comunes, se publica á fin de que los aspirantes á la misma dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía, provistas de los documentos necesarios, en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, espaldas en el cual se proveerá al tenor de lo prescrito en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes.

Cuenta 23 de Octubre de 1858.—Alejandro de la Herrán. 4229

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Horas.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en el centro del termómetro.	Temperatura en los gradómetros.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	705.53	0°7	0°9	N. N. E.	Despejado.
9 m.	706.59	3°8	4°8	N. N. E.	Idem.
12 m.	706.14	7°4	9°2	N. N. E.	Idem.
3 p.	705.83	8°7	10°9	N. N. E.	Idem.
6 p.	705.99	8°0	6°2	N. E.	Idem.
9 m.	706.77	2°7	3°1	N. E.	Idem.

Temperatura máxima del día.	8°7	10°9
Temperatura mínima del día.	20°6	25°8
Evaporación en las 24 hs.	4,1 milímetros.	
Lluvia en las 24 horas.	...	

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPECHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del 1.º de Noviembre de 1858.

Horas.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en el centro del termómetro.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	704,6	13,6	N. E.	Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y África el 29 de Octubre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en el centro del termómetro.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque.	767,6	8°0	N. N. E.	Nubes.
Paris.	767,4	6°9	N. N. O.	Despejado.
Bayona.	766,4	13°0	N. O.	Lluvia.
Lyon.	765,7	13°7	N. E.	Idem.
Madrid.	763,0	8°4	N. E.	Nubes.
San Fernando.	763,4	17°6	N. E.	Idem.
Roma.	758,2	10°6	N. N. E.	Despejado.
Turin.	737,0	12°0	N. N. O.	Niebla.
Placencia.	736,2	12°5	E.	Nubes.
Bruselas.	735,4	3°8	N. O.	Idem.
Viena.	732,3	10°2	N. E.	Lluvia.
Lisboa.	764,9	15°6	N. N. E.	Despejado.
San Petersburgo.	748,8	3°6	Calm.	Nubes.
Argel.	767,9	19°4	N. O.	Despejado.
Constantinopla.	737,5	15°0	N.	Nubes.

Rafael Eza.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y de otros precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
2.338 fanegas de trigo.
5.851 arrobas de harina de id.
3.500 libras de pan cocido.
2.993 arrobas de carbón.
94 vacas, que componen 34.501 libras de peso.
609 carneros, que hacen 45.118 libras de peso.
302 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 50 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 30 á 40 cuartos libra.
Idem de cerdo, de 74 á 78 rs. arroba.
Tocino añejo, de 80 á 90 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, á 28 cuartos libra.
Idem en canal, de 70 á 76 rs. arroba.
Lomo, de 30 á 34 cuartos libra.
Jamón, de 410 á 420 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 56 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 34 á 44 rs. arroba, y de 40 á 44 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabón, de 50 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE ROY.

Cebada, de 25 á 29 rs. fanega.
Algarroba á 38 1/2.

Trigo tendido.	
20 fs. tranquilon regular.	45 1/2
50.	43
120.	40
150.	38
180.	36
200.	34
220.	32
240.	30
260.	28
280.	26
300.	24
320.	22
340.	20
360.	18
380.	16
400.	14
420.	12
440.	10
460.	8
480.	6
500.	4
520.	2
540.	0
560.	0
580.	0
600.	0
620.	0
640.	0
660.	0
680.	0
700.	0
720.	0
740.	0
760.	0
780.	0
800.	0
820.	0
840.	0
860.	0
880.	0
900.	0

Total..... 4.899 fanegas.
Quedan por vender sobre 5.815.

Precio máximo..... 67
Idem mínimo..... 43
Idem medio..... 59,84

Lo que se avisa al público para su inteligencia.
Madrid 2 de Noviembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLEA.

Cotización del 2 de Noviembre de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-50 y 60 c.; á plazo, 43 á fin cor. vol.
Inscripciones de id., á plazo, 43 á fin próx. 64 vol.
Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 30-65 y 70; no publicado, 30-80 d.; á plazo, 31-10, 05 c. y 31 á fin cor. 64 vol.
Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 60-50.
Deuda amortizable de primera clase, id., 20.
Idem de segunda id., id., 14 p.
Idem del personal, id., 11 3/8.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 89-60.
Idem de 2.000 rs., id., 92-50.
Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 99 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 87-10.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 90 d.
Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1853, idem, 86-30.
Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-50.
Idem del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, id., 85 d.
Idem del Banco de España, id., 186 d.
Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazar, id., 51 d.
Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIOS.

Londres 49 1/2 libras fecha, 50 7/8 p. París á 3 días vista, 5-28 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete.	1/4	Lugo.	7/8 p.
Alicante.	1/4	Málaga.	par p.
Almería.	1/8	Murcia.	3/8 p.
Avila.	...	Orense.	7/8 p.
Badajoz.	1/2 d.	Oviedo.	3/8 d.
Barcelona.	1/4	Palencia.	1/2
Bilbao.	1/4 p.	Pamplona.	1/2
Burgos.	1/4 p.	Pontevedra.	7/8 p.
Cáceres.	1/2 d.	Salamanca.	1/2 d.
Cádiz.	1/2	San Sebastian.	1/2
Castellón.	...	Santander.	1/2
Ciudad-Real.	...	Santiago.	3/4
Córdoba.	1/4	Segovia.	par p.
Coruña.	1/8	Sevilla.	1/2 d.
Cuenca.	1/8	Soria.	1/2
Gerona.	1/4 p.	Tarragona.	1/4
Granada.	1/4 p.	Teruel.	...
Guadalajara.	par.	Toledo.	3/4 d.
Huelva.	...	Valencia.	3/8 p.
Huesca.	3/8 p.	Valladolid.	3/8
Jaén.	1/4 d.	Vitoria.	1/2 d.
León.	1/4 d.	Zamora.	par.
Lérida.	...	Zaragoza.	1/4
Logroño.	3/8

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Nicolas Candalija. Abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.
Hago saber, que seguidos á solicitud de D. Francisco Villanueva Toro, vecino de Alcaudete, en representación de D. Ignacio de la Barrera, que lo es de la ciudad de Méjico, apoderado de Doña Dolores Valenzuela, y del Licenciado D. Ignacio Lolo de la Rea, y D. Martín Ballesteros, del propio domicilio, estos como curadores de D. Ignacio y Doña Dolores Valenzuela y D. Manuel María Cortazar, autos sobre división del vínculo que fundara el Presbítero D. Juan Aguilar, sustanciados legalmente y aprobada la que efectuar por providencias de 12 y 25 del corriente mes, se ha interesado la enajenación de los bienes correspondientes á aquellos, á que he accedido, previo expediente en audiencia del Regidor Síndico y del Promotor fiscal del Juzgado, y justificación de la utilidad que les reporta. En su virtud, y debiendo servir de base para la venta el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en poder del infrascrito Escribano, por el presente cito y emplazo á los que quieren interesarse en la adquisición de los citados bienes para que, en el término de 20 días, á contar desde esta fecha y bajo el supuesto de ser señalado para el remate el 22 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, presenten las proposiciones que estimen convenientes y sean aceptables conforme á la ley, y con sujeción á los apremios y valor dado á cada una de las fincas, que son, á saber:

Una casa principal en la calle del Hospital, de esta villa, lindando con D. José Asensio, apreciada en 62.263 rs.
Un molino aceitero y casa en el sitio del Romeral, de este término, con 61 y media aranzadas de tierra, su valor 318.964,95.
Ventidos fanegas un cuartillo de olivar, lince testamenteras de D. Francisco Ortega y D. Francisco Escobedo, en dicho sitio del Romeral, su valor 4.131,48.
Una pieza de tierra, en la cañada del Ayoze, lince otras de D. Antonio García y Estacares de D. Martín Cortés, compuesta de 10 fanegas dos celemines y dos cuartillos, tasada en 3.962,50.
Otra pieza de tierra, en las Huélgas del Salado, sitio del Romeral, lince el Arroyo Salado y la casería de aquel nombre, compuesta de cuatro fanegas y tres celemines de tierra, su valor 3.163,54.
Veinticuatro aranzadas y tres celemines de olivar en las Besanas del Saltillo y Barrancos del Romeral, lince con la de Rompe Galas y la del Salado, tasadas en 126.343.
Una pieza de tierra en el sitio del Romeral, lince D. Juan Aledo y D. Francisco Ortega, compuesta de 10 fanegas tres celemines, apreciada en 3.320,30.
Siete aranzadas y un celemin de tierra olivar en la Besana de los Barrancos, pertenecientes á la casería del Romeral, lince las Besanas del Llano del Alamo y la de la casa, apreciadas en 30.834,93.
Una pieza de tierra en el sitio del Romeral, lince con D. Antonio García y barranco de aquel paraje, compuesta de seis fanegas ocho celemines y tres cuartillos, su valor 2.618.
Y siete aranzadas de tierra olivar, en la casería del Romeral y perteneciente á ella en la Besana de los Barrancos, lince las del Llano del Alamo y la de la casa justipreciada en 31.763,4.
Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1858.—Nicolas Candalija.—Por mandado del Sr. Juez, Licenciado, Antonio Graciano y Ocaña. 4237-3

A virtud de providencia del Sr. D. Manuel Riboo, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, referendada del Escribano del número Sr. D. Santiago de la Granja, se anuncia al público el extraviado de tres privilegios de juros, á saber: uno de 56.250 mrs., á que quedó reducido el de 93.750 maravedís á virtud de la pragmática del año de 1797, situado en alcabalas y tercias de Granada, expedido en 10 de Julio de 1614, perteneciente al mayorazgo fundado por Doña Bernardina de los Rios; y los otros dos de 27.015 mrs., fechas ambos de 27 de Mayo de 1650, en cabeza de los herederos de D. Gregorio Lopez de Mendizabal, situados en el segundo y 1.º de Soria, á fin de que la persona en cuyo poder puedan encontrarse al presente en dicho Juzgado y Escribanía para que oñra los efectos oportunos en autos que sigue D. Guillermo Crespo con los testamentos de la Sra. Doña Patrocinio Chacon y otros señores.
Madrid 22 de Octubre de 1858.—Riboo.—Graujá. 4167-2

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BARCELONA 30 de Octubre.—Las olas del mar arrojaron ayer el cadáver de una criaturita, al parecer recién nacida, contra las rocas de San Beltrán. Tan triste suceso es tal vez el funesto resultado de un doble crimen cometido por alguna madre con entrañas de buena.
Segun dicen de Villanueva, las ferias de dicha villa prometen ser este año bastante concurridas, contribuyendo mucho á ello el acertado cambio de local acordado desde el año último por aquel Ayuntamiento.
Tenemos la satisfacción de anunciar que el vapor correo *Almogador* llegó felizmente á la Habana el 2 del corriente.
Añoche, en un colegio de señoritas de esta capital falleció una de estas de una manera lamentable. Al abrir un armario para extraer un objeto de uso, prendiósele, por medio de la luz, fuego en el vestido, y á pesar de los socorros que se la prodigaron, falleció á las tres y cuatro horas, presa de horribles dolores.
Parece que va á procederse al derribo de la antigua cárcel. Si realmente se lleva á cabo esta medida, la plaza del Angel va á experimentar una mejora de consideración.
En la mañana de hoy ha sido conducido á la última morada, con los honores militares debidos á su clase, y después de haberse celebrado en la parroquia de San José los funerales de cuerpo presente, el cadáver de D. Joaquín de Sequeti, primer Comandante del cuerpo de artillería. (Diario.)

CORDUBA 31 de Octubre.—Ayer salieron de esta capital el Ilmo. Sr. D. Pedro Cubero Lopez de Paililla, Obispo prelado de esta santa iglesia catedral, y el Sr. D. Rafael Coronado, penitenciario de esta santa iglesia catedral, con dirección á Granada, donde asistirán á la consagración de su antiguo compañero y amigo el Ilmo. Sr. Obispo de Jaén.
Ayer por la mañana apareció en el embarcadero de la Cruz del Rastro, el cadáver de un niño recién nacido. Mentira parece que llegue á tal extremo la falta de moralidad de algunas madres. (Id.)

GERONA 29 de Octubre.—Ayer, con motivo de ser vigilia de ferias, hallábase las calles de esta ciudad obstruidas de carruajes, coches y tartanas con gente que llegaban al objeto de disfrutar de estos ocho días que, como tenemos dicho, prometían ser muy animados. Las diversiones pueras no escasearon, á pesar de hallarnos sin teatro, pues habrá tres bailes en el gran salón del Odeon, otros en un entoldado y dos en los magníficos salones del Casino, á cuyo fin se han hecho algunas mejoras, tanto en los adornos como en el local, en donde esperamos ver á todas las bellas que encerrará Gerona. También la compañía aérea que acaba de llegar, procedente de Alicante, dará sus funciones en el entoldado que se ha levantado en la plazuela de San Felici: en fin, el bullicio y animación que por todas partes vemos, no dejan duda de que los forasteros han de salir contentos de Gerona.
Segun nos dicen de Bañolas, parece que la fiesta mayor de aquella villa ha estado muy concurrida, habiendo acudido muchos forasteros, á los cuales se los ha agasajado por las sociedades que allí existen, en particular la del Casino imparcial, que por sus hermosos salones ha llamado una numerosa concurrencia. (Gerundense.)

TARRAGONA 30 de Octubre.—Ayer se vió en consejo de guerra el proceso formado sobre el robo en cuadrilla efectuado el 21 de Mayo del año próximo pasado en el Mas de Giol, término de Botarell. Los acusados en dicho robo son: Ramon Sedó, alias Patuf; José Gombau, alias Ros; Miguel Arnal; José Fontjell, alias Tavola, y José Blanch. Segun nos han dicho, porque no asistimos, el Fiscal pide por los cuatro primeros la pena de 20 años de presidio, y para el último la de 12 de cadena temporal. No podemos dar más detalles. (Diario.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Londres 1.º de Noviembre.—El asunto del Carlos Jorge será el tema de oposición de los adversarios de Lord Derby.
El Duque y la Duquesa de Malakoff han comido con la Reina en Windsor.
Paris 1.º.—Se espera salvar la vida al General Saltes. Solo dos hombres escaparon con vida de la horrible carnicería del buque saqueado en la costa africana.
Berlín 1.º.—Hay crisis Ministerial y circulan muchas listas de candidatos.
Hay vacante en el cuerpo diplomático las legaciones de Roma, Hannover, la Haya, Viena, Constantinopla, Berna, Munich, Bruselas y Darmstadt.
Bruselas 1.º.—Mr. Barol se ha presentado al Rey en audiencia de despedida, y solo para España.

Correspondencias de Viena del 25 de Octubre, que publican los periódicos franceses, confirman la noticia de que la Asamblea de Francfort tomará una actitud menos hostil respecto á Dinamarca, manifestando que los individuos de la Dieta germánica han recibido de sus Gobiernos respectivos nuevas instrucciones en que se les facilita para entrar en más amplias vías de conciliación.
Hanse recibido en la Embajada otomana de la corte de Austria noticias satisfactorias relativas á la insurrección parcial de los raiales del distrito de Gradatschitz del norte de Bosnia. Los despachos expedidos por el Gobernador general militar Kiani-Bajá al Príncipe Kallimaki manifiestan que las fuerzas del Gobierno han conseguido restablecer el orden.
Dícese que el ex-Ministro de Hacienda de Prusia David Hansemann ha sometido á su Gobierno un proyecto rentístico que ha merecido general aprobación, y en el cual se propone que el Estado adquiera la propiedad de los ferro-carriles que pertenecen á Sociedades mercantiles, valiéndose de un empréstito especial de 40 millones de thalers, de valores que varias compañías tienen autorización para emitir sin que aun lo hayan verificado. Dicho proyecto ha sido remitido al examen del Gobierno.
El Príncipe Regente ha conferido al Caimacan de Valaquia, Príncipe Ghika, la gran Cruz de la Orden del Águila Roja, y la de tercera clase de la misma Orden á varios nobles valacos.
Las últimas noticias de Meran manifiestan que el estado de salud del Rey de Prusia es muy satisfactorio.
Los periódicos de Belgrado del 23 de Octubre dan los siguientes pormenores acerca de la nueva ley de la *Skupschtina*. Elegirán un Diputado cada 350 contribuyentes; el número de estos llega á 200.000. Además, el clero de cada una de las 17 provincias eclesiásticas elegirá dos Diputados; los Jefes de estas, de los distritos, y los Presidentes de los Tribunales de paz, tomarán parte en la votación. El Príncipe en persona abrirá la Asamblea.
Los Diputados elegiran de entre los individuos de la Asamblea Presidente y Vicepresidente. Los debates serán publicados por la prensa periódica.
Una correspondencia de Paris, dirigida al *Morning-Post*, anuncia que, á consecuencia de las dificultades ocasionadas por el sistema de emigraciones de negros libres á las colonias francesas, el Gobierno del vecino Imperio ha resuelto renunciar definitivamente á dicho sistema.
El *Morning-Chronicle* confirma asimismo la anterior noticia.
La proclama en que S. M. Británica anuncia á las poblaciones de India haber tomado posesion del Gobierno del citado país, fué remitida á Calcuta el 29 de Octubre.
El mismo día presentó á la Reina Victoria la Condesa de Malmesbury, á la Duquesa de Malakoff.

AUSTRIA.—Viena 24 de Octubre.—Poco antes de solicitar su licencia el Encargado de negocios de Prusia, Conde Flemming, ha entregado al Conde Buol una nota en que el Gobierno prusiano rogaba con instancias al de Austria para que se adheriera á la conducta que Prusia pensaba seguir en Francfort en favor de los Ducados. Ha causado aquí sorpresa el celo mostrado en esta ocasión por Manteuffel, y se le ha contestado que el Encargado de Negocios austriaco en Copenhague había recibido ya la orden de insistir cerca del Gobierno dinamarqués para que otorgue las concesiones reclamadas. Preciso será esperar el resultado de estos pasos antes de que el Gabinete austriaco se declare en favor de las medidas ejecutivas. (Gaceta de la Bolsa.)
Idem id.—No se puede ocultar que las medidas adoptadas para restablecer el valor de los billetes de Banco han sido acogidas en Austria y en el extranjero con desconfianza; pero la prudente energía de que ha dado pruebas el Gobierno en la ejecución de aquellas, ha hecho renacer la confianza. El Banco ha manifestado desde luego que los antiguos billetes que llegasen á su poder no volverían á circular, sino que serian reemplazados por otros nuevos que se harian efectivos á voluntad del tenedor. A esta medida, que ha tenido por consecuencia el reembolso de los antiguos billetes, ha seguido otro no menos importante. El Gobierno ha autorizado á las Cajas públicas para cambiar, en proporción de sus fondos, los valores pecuniarios que circulan actualmente por otros nuevos. Se ha hecho, en fin, todo lo posible en estas

circunstancias, y es seguro que en breve se obtendrán los resultados apetecidos. (Mercurio de Suabia.)

Idem id.—Con el regreso del Archiduque Fernando Maximiliano á Miramar, cerca de Trieste, se desvanecen los rumores á que había dado origen el viaje de S. A. Por más que se haya dicho, no existen disidencias susceptibles de producir graves consecuencias entre el Gobernador general del reino Lombardo-Veneto y el Ministerio. Es cierto que el Archiduque, en fuerza del buen deseo que le anima hacia los italianos, hubiera querido obtener algunas concesiones que el Gobierno central no puede otorgar. (Gaceta nacional.)

Idem id.—El Cónsul general de Inglaterra en Belgrado, Mr. de Fonblanc, que se encuentra aquí hace tiempo, saldrá el 27 para su destino, pasando antes por Constantinopla á fin de ponerse de acuerdo con el Embajador inglés, Sir Enrique Bulwer, acerca de la conducta que haya de observar en los asuntos de Servia. En seguida se dirigirá á Belgrado, en donde la presencia de Fonblanc será muy conveniente, no solo para estar á la mira de los manejos de los partidos, sino para los pasos que hayan de dar los agentes diplomáticos extranjeros. (Diario de Francfort.)

PRUSIA.—Berlín 26 de Octubre.—Los Gobiernos de Zollverein, excepto el de Baden, se han convenido en suprimir por completo los derechos de tránsito. Baden presenta una condicion para adherirse á este convenio, la cual no puede otorgarle Zollverein, y consiste en la reduccion de los derechos de navegacion del Rin. Dicho Estado teme que el libre tránsito produzca considerables rebajas en la navegacion del citado rio; sin embargo, al comparar el precio del transporte en los caminos de hierro y en esta via fluvial, se ve que ese temor es de todo punto infundado. (Nueva Gaceta de Hannover.)

Idem 27.—A la Gaceta de Colonia escriben de Viena, que el primer despacho expedido por el Gabinete austriaco al de Berlín despues del establecimiento de la Regencia, ha sido la nota en cuya virtud Austria reconocia el derecho de Prusia á participar de la guarnicion de Rastadt. Sentimos no poder confirmar esta noticia, puesto que aqui no se ha recibido semejante despacho. (Correspondencia prusiana.)

SERVIA.—Belgrado 17 de Octubre.—Dos cuestiones preocupan aqui la atencion pública con más interés que el que inspira la *Skupschtina*. La primera es la crisis ministerial. Sabido es que el Ministerio Garachanin habia presentado su dimision á consecuencia de haber sido vencido en el Senado en la cuestion relativa á la presencia de los Ministros en la Asamblea, y á la participacion que debian tener en las votaciones de esta. Pero tan pronto como se supo que iba á realizarse este cambio, los Cónsules de Rusia y Francia informaron á sus Embajadores en Constantinopla, á fin de obtener la intervencion de la Puerta en el conflicto ocurrido entre el Senado y los Ministros. Y en efecto, hallábase ya la Puerta á punto de enviar á Servia, en calidad de comisionado, á Kabuli-Effendi, cuando el Senado y el partido del Príncipe, reflexionando con más acierto, se han puesto de acuerdo para evitar la intervencion del Gobierno del Sultan; y hé aqui el motivo por que no ha sido aceptada la dimision del Ministerio Garachanin. En cuanto á la cuestion de si los Ministros hayan de tener voto en el Senado, parece resultará por ahora en favor del Gabinete, á pesar de que no lo esté en teoria, cuyo punto será objeto probablemente de negociaciones diplomáticas entre las Potencias que han garantido la Constitucion servia.
La segunda cuestion es grave. Trátase de un conflicto ocurrido entre el agente servio en Constantinopla y la Puerta. El Representante de Servia, el Kapu-Kjehaia, gozará en Constantinopla del derecho de exterritorialidad como los demas Representantes extranjeros? Hasta ahora el Kapu-Kjehaia, no solo disfrutaba del derecho de exterritorialidad por sí y el personal de su legacion, sino que ejercia el de proteccion, como los demas Ministros diplomáticos, sobre los súbditos servios residentes en Constantinopla, pero la Puerta no quiere ya reconocer estos derechos. El Drogman de la agencia servia ha cometido una falta por la que debe ser castigado, y ha rehusado someterse al fallo de las Autoridades turcas, prestando que se hallaba sujeto á la jurisdiccion del Kapu-Kjehaia, el cual ha protestado tambien contra el arresto del Drogman servio cerca del Gran Visir, quien ha encontrado arreglada á justicia la conducta de la Autoridad turca, teniendo en cuenta que todo súbdito servio lo es tambien otomano. Segun esa doctrina, el Kapu-Kjehaia Petrowiewitch dijo, podria yo tambien ser arrestado.—Sin duda, repuso el Gran Visir, puesto que vos sois súbdito otomano como yo.—Entonces deja de existir toda representacion, añadió el Kapu-Kjehaia.

Petrowiewitch informó de estos hechos, por medio del telegrafo, al Gobierno servio; y al dia siguiente salió de Constantinopla, habiendo dejado solamente un Secretario para el despacho ordinario de los asuntos de la agencia. Por todas partes fué recibido con entusiasmo y colmado de elogios por su enérgica conducta.
A consecuencia de este conflicto, el Ministerio servio ha dirigido, con arreglo al art. 28 del tratado de Paris de 1856, á las grandes Potencias garantes de la Constitucion servia, una protesta contra la conducta de la Puerta. (Gaceta de Augsburgo.)

BOLETIN RELIGIOSO.
Santo del dia.—Los Innumerables mártires de Zaragoza.
Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Maria.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.
Se subastan 9.600 fanegas de cebada para las Reales Caballerizas, con sujecion al pliego de condiciones que se manifiesta en la Intendencia, donde tendrá lugar el remate el 5 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde.
Palacio 30 de Octubre de 1858.—Antonio Flores.—2

LA CASA SITA EN LA CALLE DEL LOBO, NÚMERO 5 de esta corte, que se enajena por disposicion de la testamentaria del Excmo. Sr. Marques de Bellisca, anunciado su remate en el *Diario de Avisos* del 9 de Octubre último, núm. 589, Gaceta del 10, del mismo, núm. 283, y en otros periódicos para el dia 10 del actual, se verificará en dicho dia de dos á tres de la tarde en la Costanilla de los Angeles, núm. 11, cuarto principal, á presencia de los testamentos y ante el Escribano de número D. Cipriano Martínez.

Los que han presentado proposiciones y gustan hacerlo de nuevo, cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, pueden reconocer la finca y pedir las instrucciones que gusten todos los dias no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, en la referida casa, cuarto principal.
Igualmente se rematará, junta con aquella ó separada, la hacienda, sita en la villa de Balbuena, provincia de Guadalajara, anunciada asimismo en los referidos periódicos.

BIBLIOTECA UNIVERSAL DE AUTORES CATOLICOS: su director y propietario el Dr. D. Nicolas Malo.
Extracto del catálogo.

La Madre de Dios, madre de los hombres, ó explicacion del misterio de la Virgen al pié de la cruz; por el muy R. P. D. Joaquin Ventura de Raulica: tercera edicion española.
Hay un sentimiento comun, un convencimiento reconocido y universal entre nosotros los católicos, de que somos todos verdaderos hijos de Maria, y de que la Madre de Dios lo es igualmente nuestra. Un sentimiento tan vivo, tan tierno, tan arraigado, tan universal hacia Maria en los corazones verdaderamente católicos, que después de haber tenido su origen entre los cristianos de la

contraediciones y de pruebas, debe tener relaciones secretas pero íntimas, necesarias con alguna verdad religiosa de la que toma su vigor y su vida. Pero es necesario reconocer que esta verdad religiosa no es tan clara ni tan comun en los entendimientos como el sentimiento que ella misma hace germinar en los corazones. Todos creen, todos conocen que la Madre de Dios es tambien madre de los hombres; pero no hay ninguno de cuantos han escrito sobre los privilegios y méritos de Maria que no tome un sentido figurado y profético el pasaje del Evangelio donde el Salvador designa á Maria por madre de San Juan, considerando como una idea ascética y como una piadosa interpretacion lo que es una verdad teológica. Es necesario reconocer tambien que este misterio es frecuentemente tratado de una manera demasiado humana, padeciendo mucho su dignidad y su importancia. El autor se ha propuesto en esta preciosa obra demostrar: primero, que Maria en el Calvario se hizo en exacta proporcion nuestra madre con los mismos títulos con que hemos adquirido á Dios por padre y á Jesucristo por hermano; segundo, que hubo conformidad perfecta de la voluntad de Maria y de la voluntad de Dios Padre al darnos su hijo comun, y